

15 SEP 2023

**VISTO:** La ley de educación Nacional N°26660, La Ley de Educación Provincial N°8678, el Decreto del FEP 1282/20; y Acuerdo Paritario Quinto del 31 del mes de mayo del 2022; y

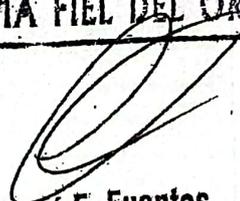
**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad al acuerdo paritario ut supra mencionado, se considera oportuno aprobar las titularizaciones de Docentes interinos que se desempeñan en Establecimientos Educativos de Gestión Estatal correspondiente al Nivel Secundario en todas sus Modalidades y Orientaciones.

**QUE** ante la sanción de la Ley de Educación Provincial N° 8678/09, se asegura la estabilidad laboral que fortalece la gestión institucional y los procesos de enseñanza, contribuyendo a la eficacia del Sistema Educativo y al efectivo ejercicio de equidad y calidad educativa. Siendo necesario continuar con la readecuación de las plantas orgánicas funcionales docentes a los efectos de garantizar un mejor funcionamiento de las instituciones educativas.

**QUE** es voluntad del Ministerio de Educación continuar con el proceso de titularización consolidado en una tercera etapa, mediante el cual se reconoce la titularización del personal docente interino de Nivel Secundario, quienes, habiendo cumplimentado los requisitos estipulados, se encuentran en condiciones de acceder a la estabilidad laboral.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
José E. Fuentes  
COORDINADOR GRAL.  
DE REPARTO ADMINISTRATIVO

QUE en el marco descripto, la comisión técnica de titularización integrada conforme a lo convenido en el acuerdo paritario quinto, eleva al Ministerio de Educación nómina del personal docente de nivel secundario que revistiendo la condición de interino y el ingreso a diciembre del año 2019, se encuentran en condiciones de ser titularizados en un todo conforme a la norma referenciada.

POR ELLO, y en uso de sus facultades

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE

**ARTICULO 1º. DISPONER** la titularización de los DOCENTES en situación de revista interinos que prestan servicios en cargos u horas cátedras pertenecientes al Nivel Secundario en todas sus Modalidades y Orientaciones en conformidad con lo dictaminado por la Paritaria Provincial, y que se mencionan en el anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º. HABILITAR** a la Secretaria de Gestión Educativa, la Dirección General de Nivel Secundario y a la Comisión Paritaria para realizar las rectificaciones y/o enmiendas que fueren menester para dar cumplimiento al acuerdo paritario N° quinto.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE**, notifíquese, a las áreas que correspondan, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Nivel Secundario, Dirección de Técnica, Dirección de Modalidades, Dirección de Recursos Humanos y Coordinación de Liquidaciones e insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. N° 2754



Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCÉS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZONA	CUE	Nombre Escuela	Localidad	Departamento
VI		BACHILLERATO PARA ADULTOS UGAPES	UGAPES	SAN MARTIN
NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE		D.N.I. N°	PROFESOR EN/DE	ESPACIO CURRICULAR
TELLO, CRISTINA VIVIANA		27.415.392	CENCIAS DE LA EDUCACION	FACILITADOR PEDAGOGICO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE		D.N.I. N°	PROFESOR EN/DE	ESPACIO CURRICULAR
FLORES, CLARINDA NICOLASA		22.741.031	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA

HORAS	CURSO	DIVISION	TURNO	TOTAL HS
20			N	20
HORAS	CURSO	DIVISION	TURNO	TOTAL HS
3	3	U	N	7
4	2	U	N	

